

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 18 de febrero de 2021, al Despacho para proveer la presente demanda ordinaria de ISMAEL TOCARRUNCHO BELTRÁN, con 64 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el N°. **2021-065**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por el Sr. **ISMAEL TOCARRUNCHO BELTRÁN**, identificado con C.C. 4.080.624, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al Dr. **GERMÁN AUGUSTO DÍAZ**, identificado con la C. C. 80.391.673 y T. P. 159.677 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fls. 22-23).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en razón a que no se acompañó el certificado de existencia y representación legal de la codemandada PORVENIR S.A., conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 26 ib. ni tampoco se informaron las razones para no aportarlo.

Por las razones anteriores, se **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

El presente auto se notifica
por anotación en el estado
No. 048 de fecha 24/03/2021

